



PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA.

LINEA: HOGAR – JUGUETES – INDUSTRIAL
Ave. Juan Tanca Marengo Km. 6 ½. Telf.: 2255589 – 2255978
Fax: (593 4) 2256735 * Casilla: 09-01-8388 * E-mail: chempro@gye.satnet.net
www.plasticoschempro.com.ec * Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de Abril del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

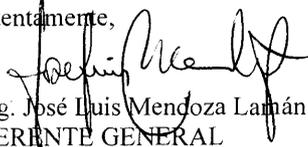
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le hago conocer a su autoridad, de la transferencia a la Señora Sandra Catherine Mendoza Bruzzone de las setenta y cinco mil novecientas participaciones debidamente representadas con el certificado de aportación, que eran de propiedad del Señor José Roberto Mendoza Cucalón, cuyas participaciones que fueron objeto de la transferencia y son de un valor de 0.04 centavos de dólar cada una de ellas pertenecen a la compañía PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA

En adelante, para cualquier notificación, téngase como nuevo socio a la Señora Sandra Catherine Mendoza, titular de los derechos que le otorgan las participaciones que eran de propiedad del Señor José Roberto Mendoza Cucalón.

Mis notificaciones las recibiré en la casilla Judicial No. 0558 de la H. Corte Superior de Guayaquil.

Atentamente,


Ing. José Luis Mendoza Lamán
GERENTE GENERAL



Adjunto: Testimonio de la escritura de Cesión o transferencia de participaciones sociales de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda

Rafaelo

RECIBIDO

2008-04-03

SECRETARÍA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

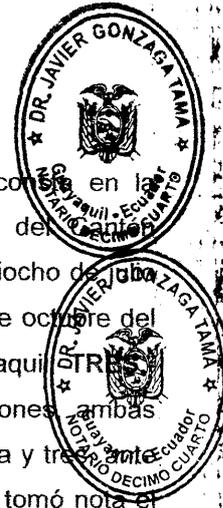


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA
DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA PLÁSTICOS CHEMPRO C.
LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día miércoles quince de agosto del año dos mil siete, ante mí, **Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte, los cónyuges señor **JOSÉ ROBERTO MENDOZA CUCALÓN** y señora **FRANCESCA BRUZZONE FIORITO**, por sus propios y personales derechos y por los del régimen especial de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser de estado civil casados, ejecutivos; y, por otra, el señor **LUIS FRANCISCO MENDOZA CUCALÓN**, quien declara ser de estado civil casado, industrial, y la señora **SANDRA CATERINA MENDOZA BRUZZONE**, quien declara ser de estado civil divorciada y ejecutiva.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora **FRANCESCA BRUZZONE FIORITO** que es de nacionalidad italiana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: Señor Notario:

1. En el registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase
2 incorporar una que contiene el acto jurídico de transferencia de
3 participaciones de la compañía PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA., de
4 acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se expresan:
5 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
6 celebración del presente acto jurídico, por un parte, el señor JOSÉ
7 ROBERTO MENDOZA CUCALÓN, por sus propios derechos,
8 propietario de ciento cincuenta y un mil ochocientas participaciones,
9 (151,800) de la compañía PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA., en calidad
10 de cedente; y por otra, en calidad de cesionarios, el señor LUIS
11 FRANCISCO MENDOZA CUCALÓN y la señora SANDRA CATERINA
12 MENDOZA BRUZZONE. Todos los comparecientes son domiciliados en
13 la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces y sin impedimento para
14 contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
15 **UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de
16 Guayaquil el quince de septiembre de mil novecientos setenta, ante el
17 doctor Telmo Torres Crespo, Notario Titular Séptimo del Cantón
18 Guayaquil, comparecieron los señores Luis Francisco Mendoza Cucalón,
19 José Roberto Mendoza Cucalón y Edmundo Silva Gómez, quienes
20 constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada según
21 aportaciones de los socios, con razón social "PLÁSTICOS CHEMPRO
22 C. LTDA.", inscrita por mandato judicial en el registro Mercantil, Libro de
23 Industriales anotada bajo el número trece mil setecientos treinta y seis
24 del repertorio, registro mercantil entonces a cargo del Registrador de la
25 Propiedad, diligencia de septiembre veinticinco de mil novecientos
26 setenta; **DOS.-** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
27 PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA. reunida el diecinueve de abril de
28 mil novecientos setenta y cinco, se acordó el aumento de capital.



1 y la siguiente reforma del Estatuto Social, lo que consta en la
2 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de
3 Guayaquil, doctor Telmo Torres Crespo, de fecha dieciocho de julio
4 de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el siete de octubre del
5 mismo año en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
6 Mediante escrituras públicas de cesión de participaciones, ambas
7 celebradas el 17 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante
8 el Notario Noveno de este Cantón, de cuyo contenido tomó nota el
9 señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, la una a fojas
10 dos mil ciento setenta y cuatro, y la otra a fojas dos mil ciento
11 setenta y seis, las dos con fechas veinticinco de marzo de ese año,
12 el señor Luis Mendoza Cucalón cedió a favor del señor José
13 Mendoza Cucalón algunas participaciones sociales de la compañía;
14 el mismo cedente transfirió a favor del ingeniero Edmundo Silva
15 Gómez algunas participaciones sociales de la compañía; **CUATRO.-**
16 En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
17 PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA., celebrada en esta ciudad el
18 primero de septiembre de mil novecientos noventa, con carácter de
19 universal, se aprobó por unanimidad la prórroga del plazo de
20 duración de la sociedad por treinta años más; **CINCO.-** Mediante
21 escritura pública de transferencia de participaciones, debidamente
22 celebrada ante el Notario Titular Noveno de este Cantón, doctor
23 Telmo Torres Crespo, el primero de junio de mil novecientos
24 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del
25 mismo año, el señor Luis Francisco Mendoza Cucalón, cedió a favor
26 del señor Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, dos mil
27 trescientas noventa y nueve participaciones; **SEIS.-** Consta en la
28 escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el

1 diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el
2 abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del
3 Cantón Guayaquil, con debida autorización y acuerdo a la Junta
4 General de Socios, celebraron la escritura pública de reforma
5 integral y codificación de los Estatutos de la compañía PLÁSTICOS
6 CHEMPRO C. LTDA., aprobada por el Intendente de Compañías de
7 Guayaquil, mediante resolución Número noventa y cinco – dos- uno
8 – uno- cero cero mil noventa y siete, del trece de febrero de mil
9 novecientos noventa y cinco, inscrita a fojas diez mil setecientos
10 ochenta y siete número mil quinientos cincuenta y uno del Registro
11 Mercantil, Rubro, de Industriales y anotada bajo el número nueve
12 mil doscientos ochenta y dos del Repertorio, con fecha siete de
13 marzo de mil novecientos noventa y cinco; se tomó nota de esta
14 escritura en el mismo Registro Mercantil, el siete de marzo de mil
15 novecientos noventa y cinco; **SIETE.-** Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en
17 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de marzo de mil
18 novecientos noventa y cinco, se acordó la reforma integral de los
19 Estatutos Sociales de la compañía; **OCHO.-** Mediante sesión de
20 Junta General de Socios de PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA.,
21 celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete,
22 se acordó un aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la
23 compañía, cuya copia certificada del Acta levantada anexé en su
24 momento para el otorgamiento de aquella escritura pública
25 celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante
26 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, la misma inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de abril de mil
28 novecientos noventa y siete. Además, en la ciudad de Guayaquil, el



1 veintiuno de junio de dos mil cinco, en la Presidencia del señor
2 Francisco Mendoza Cucalón, actuaba de Secretario el Ing. José
3 Mendoza Lamán, reunidos en las oficinas de la compañía, ubicada
4 en la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro seis y medio, se
5 encontraba presente en esta reunión la totalidad del capital social
6 por unanimidad acordaron celebrar Junta General de Socios con
7 carácter de Universal, para resolver como punto único la cesión de
8 todas las participaciones del ingeniero comercial Edmundo Roberto
9 Silva Gómez, con la expresa autorización de su cónyuge Mariana
10 Brito Guerrero de Silva, a favor del socio ingeniero mecánico José
11 Luis Mendoza Lamán, es decir la transferencia de ocho mil
12 quinientas noventa y tres participaciones, propiedad del ingeniero
13 comercial Edmundo Roberto Silva Gómez. Dicha Junta General
14 Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal y que
15 representaba íntegramente el capital social por unanimidad consintió
16 y autorizó al socio ingeniero comercial Edmundo Silva Gómez para
17 que transfiera al socio ingeniero mecánico José Luis Mendoza
18 Lamán sus ocho mil quinientas noventa y tres participaciones, con
19 un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.-
20 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-**
21 Bajo la Presidencia del señor Luis Francisco Mendoza Cucalón,
22 actuando como Secretario el Ingeniero Mecánico José Luis
23 Mendoza Lamán, reunidos en la oficina y local de la compañía
24 PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA., se encuentra presente todo el
25 capital social de la misma y los socios por unanimidad acuerdan
26 celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de
27 Universal, con el objeto de resolver el punto único, la cesión de
28 todas las participaciones propiedad del señor José Roberto

1 Mendoza Cucalón, que son ciento cincuenta y un mil ochocientas
2 participaciones, será la cesión de la forma siguiente: El cincuenta
3 por ciento, es decir, setenta y cinco mil novecientas participaciones
4 a favor del señor Luis Francisco Mendoza Cucalón; y, el otro
5 cincuenta por ciento restante, es decir, setenta y cinco mil
6 novecientas participaciones a favor de la señora Sandra Caterina
7 Mendoza Bruzzone. Dicha Junta General Extraordinaria de Socios
8 celebrada el veintitrés de julio de dos mil siete con carácter de
9 Universal, y que representa íntegramente todo el capital social, por
10 unanimidad consintió y autorizó al socio señor José Roberto
11 Mendoza Cucalón para que transfiera a favor del socio señor Luis
12 Francisco Mendoza Cucalón y a favor de su hija señora Sandra
13 Caterina Mendoza Bruzzone, la propiedad de sus ciento cincuenta y
14 un mil ochocientas participaciones, con un valor nominal de cuatro
15 centavos de dólar cada una de ellas; en consecuencia, la Junta
16 General Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social
17 consintió y autorizó la cesión de aquellas participaciones a favor del
18 señor Luis Francisco Mendoza Cucalón y señora Sandra Caterina
19 Mendoza Bruzzone. Anexo a la matriz original del Acta levantada de
20 la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal
21 y original del extracto de la misma Acta.- **CLÁUSULA CUARTA:**
22 **DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO.-** El precio de la cesión de
23 las setenta y cinco mil novecientas participaciones a favor del señor
24 Luis Francisco Mendoza Cucalón es de cuatro centavos de dólar
25 por cada participación cedida, dando un total de TRES MIL
26 TREINTA Y SEIS DÓLARES CON 00/100 (\$ 3,036.00), pagando por
27 cada una de ellas dinero en efectivo. La cesión de las setenta y
28 cinco mil novecientas participaciones a favor de la señora Sandra

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA. CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y TRES DE JULIO DEL 2007

En Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, 23 de Julio del dos mil siete a las dieciséis horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Tancón Marengo kilómetro 6 ½ de esta ciudad, se reúnen todos los socios de la PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA., señores: Ingeniero José Luis Mendoza Lamán, Francisco Mendoza Cucalón y José Roberto Mendoza Cucalón. Bajo la Presidencia del señor Luis Francisco Mendoza Cucalón, Presidente Titular de la compañía. Actúa como secretario el Gerente General Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de UNIVERSAL y con el objeto de resolver como punto único la cesión de 151,800 participaciones del Sr. José Roberto Mendoza Cucalón, el 50% de las participaciones, es decir, 75,900 participaciones a favor del Sr. Luis Francisco Mendoza Cucalón y el otro 50% de las participaciones, es decir, 75,900 participaciones a favor de su hija la Sra. Sandra Caterina Mendoza Bruzzone con Cedula de Identidad #090893357-5. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado; explica a la Junta que para la transferencia de participaciones por acto entre vivos se requiere dos solemnidades: a) Que exista consentimiento unánime del capital SOCIAL, que se obtendrá a través de la Junta General de Socios; y, b) Que la cesión se la celebre por escritura pública, a la que se insertará el certificado del representante legal de la sociedad que acredite que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social autorizó o consintió en la cesión de participaciones. Que luego de otorgada la escritura publica de cesión de participaciones deben cumplirse las siguientes formalidades: a) De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, o de la última codificación, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución o de la última codificación; b) se inscribirá la cesión en el Libro de Participaciones y Socios que lleva la compañía; y, c) practicada la inscripción anterior, se anulará el certificado de la aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de cada cesionario; todo lo cual se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Presidente le concede el uso de la palabra al socio Sr. José Roberto Mendoza Cucalón, quien manifiesta que es verdad que va a transferir 75,900 participaciones a favor del Sr. Luis Francisco Mendoza Cucalón y 75,900 participaciones a favor de la Sra. Sandra Caterina Mendoza Bruzzone, es decir la totalidad de sus participaciones, con un valor nominal de 4 centavos de dólar americano por cada participación. Hace uso de la palabra el socio Sr. Luis Francisco Mendoza Cucalón, manifiesta que es verdad la proyectada transferencia de participaciones a su favor y solicita el consentimiento unánime del capital social de la compañía PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA., para la mencionada transferencia. Esta Junta General Extraordinaria de Socios que representa íntegramente el capital social por unanimidad consiente y a la vez autoriza al socio Sr. José Roberto Mendoza Cucalón para que transfiera a favor de Luis Francisco Mendoza Cucalón 75,900 participaciones y a favor de la Sra. Sandra Caterina Mendoza Bruzzone 75,900 participaciones, con un valor nominal de 4 centavos de dólar americano por cada



Handwritten signature or scribble on the right margin of the document.

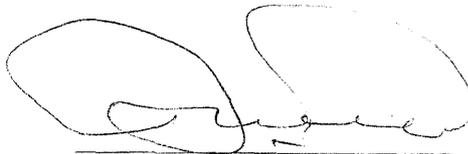
una; que los señores Presidente y Gerente General de PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA., confiera el certificado que acredite que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social consintió y autorizó la cesión de participaciones, la que una vez perfeccionada determinará que el cuadro de participaciones de la compañía PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA., con exclusión del Sr. José Roberto Mendoza Cucalón, por ser el cedente, quede así:

SOCIO ACTUALES	PARTICIPACIONES	%	VALOR
José Luis Mendoza Laman	303,600	60%	12,144.00
Luis Francisco Mendoza Cucalón	126,500	25%	5,060.00
Sandra Caterina Mendoza Bruzzone	75,900	15%	3,036.00
TOTAL	506,000	100%	20,240.00

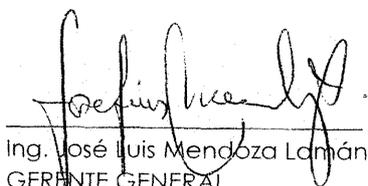
Luego de haberse resuelto el punto único acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. La misma que luego de ser leída, es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes que representan el capital social. El secretario certifica.



Luis Francisco Mendoza Cucalón
SOCIO PRESIDENTE



José Roberto Mendoza Cucalón
SOCIO CEDENTE

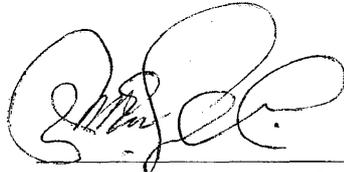


Ing. José Luis Mendoza Laman
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

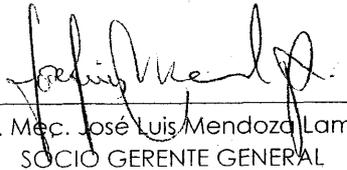
COMPAÑÍA PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA.

Nosotros, Luis Francisco Mendoza Cucalón e Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, Socios de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., en funciones de Presidente y Gerente General y como tal representante legal de la compañía, en ese momento certificamos que en la ciudad de Guayaquil, el 23 de Julio del 2007, en la Presidencia del Titular Sr. Luis Francisco Mendoza Cucalón, actuando en la Secretaría el Gerente General Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, reunidos en el local de la compañía y ubicado en la Avenida Juan Tánca Marengo de esta ciudad, para estar presente en la reunión la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acordaron celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de UNIVERSAL y con el objeto de resolver como punto único la cesión de todas las participaciones del Sr. José Roberto Mendoza Cucalón, es decir 151,800 (ciento cincuenta y un mil ochocientos) participaciones; el 50% de las participaciones, es decir 75,900 (setenta y cinco mil novecientos) a favor del socio señor Luis Francisco Mendoza Cucalón y el otro 50% de las participaciones, 75,900 (setenta y cinco mil novecientos) a favor de su hija Sra. Sandra Caterina Mendoza Bruzzone con cédula de identidad #090893357-5. Dicha Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de UNIVERSAL y que representa íntegramente el capital social, por unanimidad consintió y a la vez autorizó al socio Sr. José Roberto Mendoza Cucalón para que transfiera a favor del socio señor Luis Francisco Mendoza Cucalón y a favor de su hija Sra. Sandra Caterina Mendoza Bruzzone, sus 151,800 participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar por cada una. La Junta General de Socios por unanimidad del capital social consintió y autorizó la cesión de participaciones en la forma ya detallada.

Guayaquil 23 de Julio del 2007.



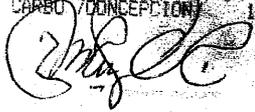
Luis Francisco Mendoza Cucalón
SOCIO PRESIDENTE



Ing. Mec. José Luis Mendoza Lamán
SOCIO GERENTE GENERAL



CIUDADANIA 090252611-0
 MENDOZA CUCALON LUIS FRANCISCO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 16 NOVIEMBRE 1933
 004-1 0368 07035 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1933




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 186 - 029 0902526110
 NUMERO CEDULA
 Elecciones MENDOZA CUCALON
 LUIS FRANCISCO
 GUAYAS
 GUAYABUIL
 CARBO
 CONCEPCION
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





EQUATORIANA***** V1244U114E
 CASADO ELSA LAMAN
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 JOSE MENDOZA
 AMELIA CUCALON
 GUAYABUIL 04/02/2004
 04/02/2016
 REN 0669645
 FULGAR DERECHO

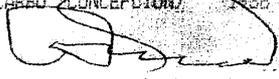



CIUDADANO (A):

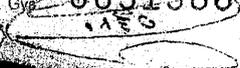
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CENSALES CIUDADANIA 090321281-7
 MENDOZA CUCALON JOSE ROBERTO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 MARZO 1938
 004-1 0531 03890 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1938




EQUATORIANA***** V1244U114E
 CASADO FRANCA BRUZZONE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE MENDOZA
 AMELIA CUCALON
 GUAYABUIL 19/02/2004
 19/02/2016
 REN 0691968
 FULGAR DERECHO




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la Consulta Popular Nacional del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 193-0027 0903212819
 NUMERO CEDULA
 MENDOZA CUCALON JOSE ROBERTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 ROCAFUERTE
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






1 Caterina Mendoza Bruzzone es de cuatro centavos de
2 cada participación cedida, dando un total de TRES MIL TREINTA Y
3 SEIS DÓLARES CON 00/100 (\$ 3,036.00), pagando por cada una
4 de ellas dinero en efectivo. Posteriormente, y en cumplimiento de lo
5 dispuesto en la Ley Notarial, se tomará nota al margen de la matriz
6 de la escritura pública de Protocolización de Constitución de
7 compañía PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA.-Hasta aquí el
8 contenido de la celebración del acto jurídico de cesión de
9 participaciones del señor José Roberto Mendoza Cucalón a favor de
10 los señores Luis Francisco Mendoza Lamán y Sandra Caterina
11 Mendoza Bruzzone. Usted señor Notario se servirá insertar las
12 demás formalidades de ley, para la plena validez de esta escritura.-
13 Atentamente, Abogado MAURICIO MURILLO ORDÓÑEZ, Registro
14 Número setecientos sesenta y cinco Colegio de Abogados de El
15 Oro.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Queda agregado al
16 Protocolo, formando parte del mismo, el acta de Junta General de
17 Socios y Certificado extendido por el Gerente General y Presidente
18 de la Compañía Plásticos Chempro C. Ltda.- Los comparecientes
19 presentan sus respectivos documentos de identificación.- En
20 consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de
21 la estipulaciones y declaraciones constantes en esta escritura y
22 leída que fue de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los
23 comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus
24 partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto
25 conmigo.- doy fe.-
26
27
28



f). JOSÉ ROBERTO MENDOZA CUCALÓN

C. C.: 090321281-9

C. V.: 193-0027



f) FRANCESCA BRUZZONE FIORITO

C. C.: 090321258-7

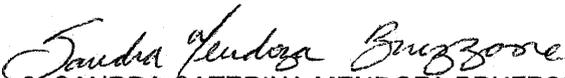
C. V.: EXENTA



f). LUIS FRANCISCO MENDOZA CUCALÓN

C. C.: 090252611-0

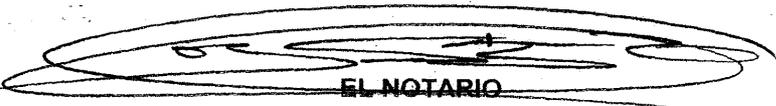
C. V.: 186-029



f). SANDRA CATERINA MENDOZA BRUZZONE

C. C.: 090893357-5

C. V.: 085-0062



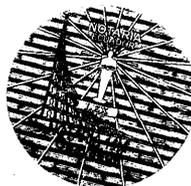
EL NOTARIO

SE OTOR-



GO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA.-

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 808 de 1.970, que contiene la escritura pública de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Plásticos Champo Cia. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el quince de septiembre de mil novecientos setenta, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede..- Guayaquil, Agosto 29 del 2.007..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 43.281
FECHA DE REPERTORIO: 31 de Agosto 2007
HORA DE REPERTORIO: 13:45



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JOSE ROBERTO MENDOZA CUCALON**, con autorización de su cónyuge **FRANCESCA BRUZZONE FIORITO**, cede y transfiere (75.900) setenta y cinco mil participaciones a favor de **LUIS FRANCISCO MENDOZA CUCALON**; y, (75.900) setenta y cinco mil participaciones a favor de **SANDRA CATERINA MENDOZA BRUZZONE**, todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA**, de fojas 100.220 a 100.235, Registro Mercantil número 17.963. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 21.247, 10.790 y 2.184 del Registro Industrial del 1.970, 1.995 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43281



s 21349

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ABOGADA **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Suplente, del Dr. **Javier Gonzaga Tama**, Notario Interino XIV del Cantón Guayaquil de conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 09 fojas es igual al documento que me fue exhibido
Guayaquil, **4 ABR 2008**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente, del Dr. **Javier Gonzaga Tama**, Notario Interino XIV del Cantón Guayaquil.